

BOGOTÁ D.C. SEPTIEMBRE, 2025

Señor Teniente Coronel  
**JORGE IVÁN GUZMÁN FORERO**  
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **BRENDA NICOLE PRADA AYALA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.015.447.562 expedida en Bogotá D.C., en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. 124 **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2025**, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de "ASESOR DE EVALUACIÓN Y ESTADÍSTICAS E INTERNACIONALIZACIÓN", de conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

**PAGO DEL MES DE AGOSTO DE 2025**

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud -SANITAS EPS	34377946	190.000
Aporte Pensión: PORVENIR	34377946	243.200
Aporte ARL: POSITIVA	34377946	8.000

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo.

Dado en **SEPTIEMBRE, 2025**

Atentamente

Huella índice derecho

*Brenda Nicole Prada Ayala*

Nombre: **BRENDA NICOLE PRADA AYALA.**  
C.C. 1.015.447.562 DE Bogotá D.C.



Bogotá D.C, SEPTIEMBRE, 2025

Señores

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**

Bogotá D.C.

**ASUNTO:** Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
124	CENAC EDUCACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE EVALUACIÓN Y ESTADÍSTICAS E INTERNACIONALIZACIÓN.	8 MESES	3.800.000	34377946

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,

HUELLA INDICE DERECHO

*Brenda Nicole Prada Ayala*  
Brenda Nicole Prada Ayala  
C.C. No. 1.015.447.562



## CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º.  
DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS

CUENTA DE COBRO No. 08

FECHA: SEPTIEMBRE DEL 2025

Yo Brenda Nicole Prada Ayala identificada con la cedula de ciudadanía N°. 1.015.447.562 DE BOGOTÁ.

Manifiesto que la empresa: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, con NIT No. 901440630-6.

Me adeuda la suma de:

TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.800.000,00)  
PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025

PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ASESOR DE EVALUACIÓN Y ESTADÍSTICAS E INTERNACIONALIZACIÓN N° 124 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION - 2025

VALOR TOTAL DEL CONTRATO 30.400.000,00

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: BRENDA NICOLE PRADA AYALA

Identificación: 1.015.447.562

Lugar de Residencia: CALLE 126 # 47 32 AP. 401

Cuenta de Ahorros: 24048059341 – BANCO CAJA SOCIAL

Firma Brenda Nicole Prada Ayala

**BRENDA NICOLE PRADA AYALA**

**C.C. No. 1.015.447.562**



## ANEXO C

Bogotá, D.C. 30 de septiembre de 2025

Señor Teniente Coronel  
JORGE IVAN GUZMAN FORERO  
Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Especializada de Educación  
Calle 102 no° 7-80 Cantón Norte  
Bogotá D.C.

Asunto: Certificado de Obligación de pago **PS. BRENDA NICOLE PRADA AYALA**

Cordialmente me permito enviar al señor Teniente Coronel, Director Central Administrativa y Contable Especializada de Educación, el certificado de Obligación de pago el cual se relaciona a continuación:

### **Certificado de obligación de pago cotización sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común.**

Las partes Contratante y Contratista certifican:

Por la presente, y en vigencia de la Ley 2381 de 2024, por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, se dictan otras disposiciones, así como su Decreto Reglamentario 0514 de 2025 del 9 de mayo de la **misma anualidad**, "Por el cual se reglamenta y compilan las normas del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, contemplado en la Ley 2381 de 2024, y se dictan otras disposiciones".

Se suscribe en concordancia con lo normado en el artículo 2.2.4.18.7, "Pago de cotizaciones por parte del contratante", del Decreto 0514 de 2025:

*"En el marco de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024 cuando se celebren contratos de prestación de servicios el contratante y el contratista podrán acordar que será responsabilidad del contratante realizar la cotización al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común.*

*En este evento y, en virtud del principio de integralidad que rige el*

**PATRIA HONOR LEALTAD**

*Sistema de Seguridad Social Integral, el contratante no solo será responsable de descontar de los honorarios del contratista, en el momento de su pago, el porcentaje de la cotización correspondiente al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, sino, además, los porcentajes de cotización correspondientes a los Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud y de Riesgos Laborales.*

*El contratante responderá por la totalidad de las cotizaciones a pensiones, salud y riesgos laborales, aún en el evento de que no hubiere efectuado el descuento al contratista.*

*Parágrafo 1. En caso de que no se acuerde que el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral quedará a cargo del contratante, el contratista seguirá siendo el responsable de su propio pago”.*

Que el(la) señor(a) **BRENDA NICOLE PRADA AYALA**, en su calidad de contratista, mediante contrato numero 124-2025, y el competente contractual, el señor(a) Central Administrativa y Contable Especializada de Educación CENACEDUCACION, **manifiestan su voluntad en cuanto al pago del Sistema de Seguridad Social, derivado de la relación contractual por prestación de servicios, el cual estará a cargo del CONTRATISTA BRENDA NICOLE PRADA AYALA con las siguientes características:**

1. Porcentaje de cotización mensual: **40%**  
*No podrá en ningún caso ser inferior al IBC del valor mensual de los honorarios del contrato.*
2. Nombre de la entidad de salud: **SANITAS EPS**
3. Nombre de la entidad de pensión: **PORVENIR**
4. Nombre de la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL): **POSITIVA**
5. Nombre de la caja de compensación: **N/A**

*Nota: El pago a la caja de compensación no es obligatorio. Se diligenciará con “No aplica” en caso negativo, o con el nombre de la caja escogida en caso afirmativo.*

La presente certificación de acuerdo se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C. el día 30 del mes de septiembre de 2025

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 No 7-80 cantón norte  
Bogotá D.C.  
[brenda.pradaayala@ejercito.mil.co](mailto:brenda.pradaayala@ejercito.mil.co)



SGS 15-1



Atentamente,

FIRMAS

Nombre completo contratista BRENDA NICOLE PRADA AYALA Cedula: 1015447562 Numero de Contrato: 124-2025 <b>Contratista</b>	Teniente Coronel JORGE IVAN GUZMAN FORERO Cedula:80133522 Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Especializada de Educación
--	--

Las anteriores firmas deben consignarse en calidades particulares, tanto el contratista como el competente contractual; las mismas no son delegables.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 No 7-80 cantón norte  
Bogotá D.C.  
[brenda.pradaayala@ejercito.mil.co](mailto:brenda.pradaayala@ejercito.mil.co)



SDU/1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

**INFORME DE GESTIÓN No. 08**

Bogotá D.C., SEPTIEMBRE 2025

<b>1. No. DEL CONTRATO</b>	CONTRATO No. 124-CENAC-ESPECIALIZADO DE EDUCACION
<b>2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO</b>	15 de febrero de 2025
<b>3. POLIZA DE SEGUROS</b>	No. De póliza: 25-46-101039528 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Fecha oficio aprobación: 12 de febrero de 2025 Aprobado por: TC. <b>JORGE IVÁN GUZMÁN FORERO</b> , Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
<b>4. CRP</b>	CRP 22725 Fecha expedición: 15 de febrero de 2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) Fuente: Nación (10) Recurso: 10 Valor total: \$30.400.000
<b>5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b>	15 de febrero de 2025
<b>6. CONTRATISTA</b>	Nombre: Brenda Nicole Prada Ayala Identificación: 1.015.447.562 Nacionalidad: colombiana Dirección-ciudad de residencia: Calle 126 # 47b – 32 ap. 401 Teléfono de contacto: 3167033413 E-mail de contacto: brenda.prada24@gmail.com
<b>7. SUPERVISOR</b>	Nombre completo: MY. Franklin Camargo Calderón Cargo: Oficial de Ciencia y Tecnología Resolución de Nombramiento: (No. 125 – 03 de febrero 2025)
<b>8. OBJETO CONTRACTUAL</b>	Asesor de evaluación y estadísticas e internacionalización
<b>9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b>	<b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</b> 1. Consolidar y llevar la estadística semanal del personal de instructores (docentes), y alumnos (personal civil y/o militar), que se encuentra vinculado al cemil y sus unidades en coordinación con la vicerrectoría académica. (tabla de movilidad) 2. Consolidar el informe de actividades quincenal del personal de acuerdo con la actividad o proyecto que se encuentre desarrollando. (reporte semanal - novedades de personal extranjero) 3. Hacer seguimiento de las actividades pendientes por cada uno de los convenios bilaterales en que participe el cemil y sus unidades. (avance de los bilaterales) 4. Consolidar y participar en el proceso de construcción de las fichas técnicas de la oferta internacional del cemil y sus unidades. (elaboración para la vigencia 2024), fecha de entrega el 1 de diciembre del 2023. 5. Realizar la base de datos de las entidades que trabajan en el proceso de internacionalización de las universidades, establecer los contactos necesarios para gestionar el ingreso del cemil en ellas, de lo cual se deberá informar quincenalmente sobre los avances planteados. (convenios) 6. Realizar seguimiento del programa de bilingüismo del ministerio de defensa nacional (mdn) programando los exámenes semestrales del personal de planta del cemil y sus unidades, con el fin de presentar pruebas del nivel de idioma ante la escuela de idioma y dialecto del ejército. 7. Participar en la alimentación continua de los contenidos del espacio en la página web del cemil del área de internacionalización.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
cenacedu@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SCB1514



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

8. Mantener actualizado el archivo 2024 de acuerdo con las normas de la ley general de archivo vigentes organizándolo de acuerdo con la tabla de retención documental vigente de la sección o dirección, según la última norma de archivo, con el fin de mantener las bandejas de administración del sistema orfeo en cero (0) así mismo clasificando los documentos en cada uno de los expedientes a los que corresponda durante la ejecución del presente contrato.
9. Elaborar oficios, radiogramas, circulares e informes de acuerdo con los lineamientos y ordenes emitidas director del centro de educación militar y subdirector calle 102 no 7 - 80 cantón norte Bogotá.
10. Asesorar, elaborar informes y documentación que sean afines al cargo de su cargo, cumpliendo oportunamente los plazos establecidos por el comando superior.
11. Las demás que puedan surgir de las anteriores.
12. obrar con los códigos y principios éticos de acuerdo a su profesión en la ejecución del contrato.
13. participar de todas las actividades programadas por la unidad.
14. cumplir ampliamente y con idoneidad el objeto del contrato.
15. realizar seguimiento y control a las unidades del cemil en cuanto al diligenciamiento del cusicur. se anexa foto del archivo en Excel donde se hace seguimiento y control de los cursos que inician y finalizan por cada una de las escuelas. (el informe es del cedoc y se envía todos los viernes para el control de las estadísticas).
16. verificar la información enviada por cada una de las escuelas el día miércoles de cada semana en cuanto a los cursos vigentes y finalizados, al principio debían enviar el reporte al correo institucional zimbra del mayor rey garzon sergio, jefe de control y registro en el área de evaluación y estadística, ya después se creó un drive para que cada una de las escuelas dejará en archivo con fecha y hora estipulada para el control de cada una de las novedades que se tienen semanal.
17. verificar semana a semana el inicio y termino de los cursos generados del cemil y sus unidades mediante un archivo power point cargado en el drive, para que estos sean enviados a la ayudantía.
18. validar con la lista de chequeo creada por evaluación y estadística los requerimientos para la verificación correcta de los diplomas, esta es firmada tanto por el oficial y suboficial encargado de cada unidad del cemil, por el mayor rey garzón sergio jefe del área y por el inspector de estudios quien verifica la información dada por cada una de las unidades del cemil.
19. diligenciar el libro del registro de los diplomas de educación superior, educación militar y educación complementaria para los cursos correspondientes del cemil y sus unidades.
20. generar semana a semana el reporte a la cedoc sobre el diligenciamiento correcto del cusicur, para la retroalimentación general, enviando las dinámicas actualizadas para obtener unas estadísticas más reales sobre el personal que se encuentra capacitándose en este momento.
21. revisar las pautas establecidas para los requerimientos de grado 2023, de los cursos de educación superior durante la finalización de estos con el formato creado por el área de evaluación y estadística.
22. realizar constantemente revisión de los cursos y registro de libros de educación superior que culminan para el control y registro de los mismos de acuerdo a las fechas que se encuentran estipuladas en el cusicur 2023, es decir las mismas que están en la oferta académica del cemil y sus unidades.
23. efectuar el seguimiento y control a la sabana de notas y kardex de los cursos en proceso de graduación del cemil y sus unidades.
24. verificar de forma correcta los diplomas en cuanto al nombre, apellido, cédula, expedición, el correcto orden de las firmas con los respectivos nombres y cargos, para proceder a que el director del cemil los firme y del aval para su respectiva entrega.
25. actualizar y mantener organizado el archivo 2024 de acuerdo con las normas de la ley general de archivo vigentes organizándolo de acuerdo con la tabla de retención documental vigente de la sección o dirección, según la última norma de archivo, con el fin de mantener las bandejas de administración del sistema orfeo en cero (0) así calle 102 no 7 - 80 cantón norte bogotá.
26. elaborar oficios, radiogramas, circulares e informes de acuerdo con los lineamientos y ordenes emitidas director del centro de educación militar y subdirector del cemil, jefe de sección jurídica o

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
cenacedu@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SCRIP-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

quienes hagan sus veces, inherentes a las obligaciones establecidas dentro del contrato.

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID)
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria.  
El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad,

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
cenacedu@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



5/2015.1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

- comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como “cláusula excepcional”, como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.
16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos
21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES.** El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Ley 1437 del 2011 ART 66 Y 67 y la Resolución 6346 DE 2012 del 14 de septiembre de 2012. Actualización del manual de buenas prácticas de la contratación pública del Ministerio de Defensa Nacional.

**ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO.** Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes

**ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL.** Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.

En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
cenacedu@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SCS 9-1







**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**



**Obligación No. 3:** Hacer seguimiento de las actividades pendientes por cada uno de los convenios bilaterales en que participe el cemil y sus unidades.

OBSERVACIÓN: Mencionado plazo se cumple el día 26 de septiembre en razón de lo anterior no se carga soporte de las actividades.

**Obligación No. 4:** Consolidar y participar en el proceso de construcción de las fichas técnicas de la oferta internacional del cemil y sus unidades. (elaboración para la vigencia 2024), fecha de entrega el 1 de diciembre del 2023.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO:
01	PDF	N/A	FICHA TÉCNICA CURSO UAS ESAVE

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR (CEMIL)  
ESCUELA DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO (ESAVE)

**FICHA TÉCNICA DE CURSO**

**NOMBRE DEL CURSO:** Curso de Operación de Sistemas de Aviónica del Transporte (OAS)

**OBJETIVO DEL CURSO:** La oferta a través de cursos, diplomados y cursos Profesionales Internacionales como alternativa para que durante los procedimientos de selección los candidatos adquieran y la experiencia operativa reforzada en la operación segura y eficaz de los sistemas de aviónica de transporte (OAS) fortaleciendo la profesionalidad y la calidad de los servicios de mantenimiento y asistencia a la aviación en el ámbito de la aviación comercial y de transporte.

**ESPECIFICACIONES:** El objetivo del Curso de Operación de Sistemas de Aviónica del Transporte (OAS) es el de capacitar a los aspirantes a pilotos para que puedan operar aviones de transporte con alta aversión de altitud, longitud y complejidad de vuelo. El desarrollo de esta oferta de formación se fundamenta en la calidad de la enseñanza y el nivel de los recursos de la institución, en los recursos humanos y tecnológicos.

**PERFIL DEL EGRESADO:** El personal egresado de este curso debe ser capaz de:

- Ser capaz de operar y mantener los sistemas de aviónica de transporte (OAS) en un nivel de operación profesional.
- Ser capaz de operar y mantener los sistemas de aviónica de transporte (OAS) en un nivel de operación profesional.

**DIRECCION A:**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

**Obligación No. 5:** Realizar la base de datos de las entidades que trabajan en el proceso de internacionalización de las universidades, establecer los contactos necesarios para gestionar el ingreso del cemil en ellas, de lo cual se deberá informar quincenalmente sobre los avances planteados. (convenios)

OB OBSERVACIÓN: Durante el mes de septiembre no se ha cumplido esta obligación.

**Obligación No. 6:** Realizar seguimiento del programa de bilingüismo del ministerio de defensa nacional (mdn) programando los exámenes semestrales del personal de planta del cemil y sus unidades, con el fin de presentar pruebas del nivel de idioma ante la escuela de idioma y dialecto del ejército.

OBSERVACIÓN: Durante el mes de septiembre no se ha cumplido esta obligación.

**Obligación No. 7:** Participar en la alimentación continua de los contenidos del espacio en la página web del cemil del área de internacionalización.

OBSERVACIÓN: Durante el mes de septiembre no se ha cumplido esta obligación.

**Obligación No. 8:** Mantener actualizado el archivo 2024 de acuerdo con las normas de la ley general de archivo vigentes organizándolo de acuerdo con la tabla de retención documental vigente de la sección o dirección, según la última norma de archivo, con el fin de mantener las bandejas de administración del sistema orfeo en cero (0) así mismo clasificando los documentos en cada uno de los expedientes a los que corresponda durante la ejecución del presente contrato.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	IMAGEN	N/A	ENTREGA ARCHIVO 2022 AL ARCHIVO CENTRAL

**Obligación No. 9:** Elaborar oficios, radiogramas, circulares e informes de acuerdo con los lineamientos y ordenes emitidas director del centro de educación militar y subdirector calle 102 no 7 - 80 cantón norte Bogotá.

**Obligación No. 10:** Asesorar, elaborar informes y documentación que sean afines al cargo de su cargo, cumpliendo oportunamente los plazos establecidos por el comando superior.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	OFICIO	2025980027372 313 MDN- COGFM- COEJC-SECEJ- JEMGF- CEDOC-CEMIL	Informe semanal novedades personal extranjero en comisión semana 36 (del 29 de agosto al 05 de septiembre de 2025)
02	OFICIO	2025980028164 653 MDN- COGFM- COEJC-SECEJ- JEMGF- CEDOC-CEMIL	Informe semanal novedades personal extranjero en comisión semana 37 (del 05 de septiembre al 12 de septiembre de 2025)
03	CIRCULAR	2025980026974 763 MDN- COGFM- COEJC-SECEJ-	Solicitud necesidades cooperación - verificación perfiles décimo primera

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
cenacedu@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



3.0014-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

		JEMGF- CEDOC-CEMIL	rotación SFAB-calendario actividades
04	CIRCULAR	2025980026973 483 MDN- COGFM- COEJC-SECEJ- JEMGF- CEDOC-CEMIL	Solicitud planes de actividades proceso de internacionalización
05	CIRCULAR	2025980026973 833 MDN- COGFM- COEJC-SECEJ- JEMGF- CEDOC-CEMIL	Solicitud planes de estudio y mallas curriculares programas IU CEMIL
06	CIRCULAR	2025980027722 833 MDN- COGFM- COEJC-SECEJ- JEMGF- CEDOC-CEMIL	Solicitud diligenciamiento formulario Inventario recurso Directiva Lenguas Extranjeras



**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
cenacedu@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SCB701





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

**Obligación No. 11:** Las demás que puedan surgir de las anteriores.

**Obligación No. 12:** obrar con los códigos y principios éticos de acuerdo a su profesión en la ejecución del contrato.

**Obligación No. 13:** participar de todas las actividades programadas por la unidad.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	IMAGEN	N/A	Reunión GME Introdutorio en explosivos
02	IMAGEN	N/A	Presentación personal internacional comisión de estudios



**Obligación No. 14:** cumplir ampliamente y con idoneidad el objeto del contrato.

**Obligación No. 15:** realizar seguimiento y control a las unidades del cemil en cuanto al diligenciamiento del cusicur. se anexa foto del archivo en Excel donde se hace seguimiento y control de los cursos que inician y finalizan por cada una de las escuelas. (el informe es del cedoc y se envía todos los viernes para el control de las estadísticas).

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	EXCEL	N/A	CUSICUR ESACE
02	EXCEL	N/A	CUSICUR ESINF
03	EXCEL	N/A	CUSICUR ESART

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
cenacedu@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



80275-1





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

archivo con fecha y hora estipulada para el control de cada una de las novedades que se tienen semanal.

**Obligación No. 17:** verificar semana a semana el inicio y termino de los cursos generados del cemil y sus unidades mediante un archivo power point cargado en el drive, para que estos sean enviados a la ayudantía.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	IMAGEN	N/A	Q5 ESCOM
02	IMAGEN	N/A	Q5 ESAVE
03	IMAGEN	N/A	Q5 ESART
04	IMAGEN	N/A	Q5 ESCAB
05	IMAGEN	N/A	Q5 ESING
06	IMAGEN	N/A	Q5 ESLOG

**COEJC-JEMGF-CEDOC -CEMIL-ESCOM**

**¿QUÉ?**

Presentación personal Curso CAPAVAN III 2025

**¿QUIÉN?**

28 Alumnos Curso CAPAVAN III

**¿CUÁNDO?**

15- 08:00 Septiembre 2025

**¿DÓNDE?**

Instalaciones Escuela de Comunicaciones

**HECHOS:**

Hace presentación el personal de suboficiales egresados de la Escuela de Armas Combinadas del Ejército, para iniciar la tercera especialización del arma para la cual se presentan 28 suboficiales sin novedad

**ACCIONES SUBSIGUIENTES**

Se informa al comando superior

**PATRIA HONOR LEALTAD**

**COGRM-EJC-JEMGF-CEDOC-CEMIL-ESAVE**

**¿QUÉ?**

Inicio Cursos Fase de Especialización del Arma Curso Capavan

**¿QUIÉN?**

Se realiza la recepción del personal de Alumnos

**Nombre del curso y siglas:**

Fase de Especialización del Arma Curso Capavan N 62

Fecha de Inicio: 15 Septiembre 2025

Fecha de término: 27 Septiembre 2025

\*Personal: 11 Suboficiales \*

Sargento Segundo 11

**¿CUÁNDO?**

15-07-80 SEP-2025

**¿DÓNDE?**

Campo Aéreo del Ejército " JOSE JOAQUIN MATALLANA", Escuela de Aviación

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
cenacedu@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SCRTS-1

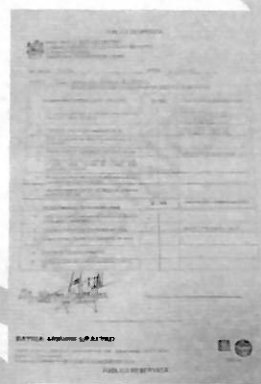




**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

**Obligación No. 18:** validar con la lista de chequeo creada por evaluación y estadística los requerimientos para la verificación correcta de los diplomas, esta es firmada tanto por el oficial y suboficial encargado de cada unidad del cemil, por el mayor reyes garzón sergio jefe del área y por el inspector de estudios quien verifica la información dada por cada una de las unidades del cemil.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	CHECK LIST	N/A	LISTA DE CHEQUEO CURSO GUÍA CANINO EN DETECCIÓN DE SUSTANCIAS
02	CHECK LIST	N/A	LISTA DE CHEQUEO CURSO PUENTES EN ESTRUCTURA METÁLICA MODULAR



**Obligación No. 19:** diligenciar el libro del registro de los diplomas de educación superior, educación militar y educación complementaria para los cursos correspondientes del cemil y sus unidades.

**OBSERVACIÓN:** Durante el mes de septiembre no se ha cumplido esta obligación.

**Obligación No. 20:** generar semana a semana el reporte a la cedoc sobre el diligenciamiento correcto del cusicur, para la retroalimentación general, enviando las dinámicas actualizadas para obtener unas estadísticas más reales sobre el personal que se encuentra capacitándose en este momento

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	EXCEL	N/A	CUSICUR 05 SEPTIEMBRE

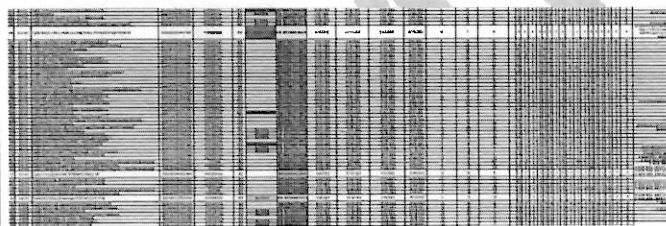
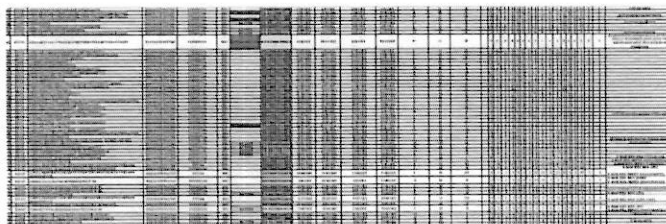
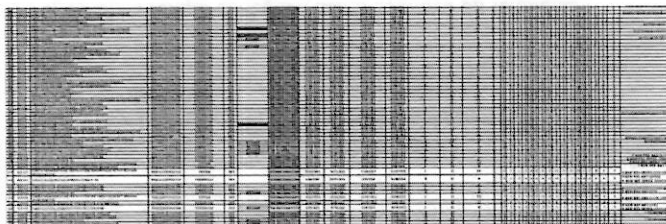
**PATRIA HONOR LEALTAD**





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

02	EXCEL	N/A	CUSICUR 12 SEPTIEMBRE
03	EXCEL	N/A	CUSICUR 19 SEPTIEMBRE

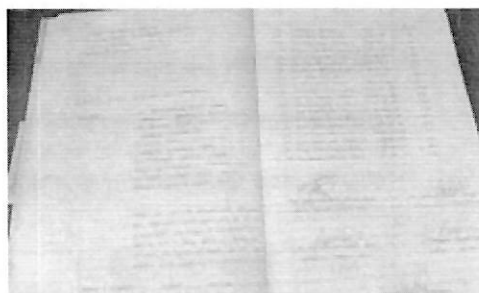


**Obligación No. 21:** revisar las pautas establecidas para los requerimientos de grado 2023, de los cursos de educación superior durante la finalización de estos con el formato creado por el área de evaluación y estadística.

OBSERVACIÓN: Durante el mes de septiembre no se ha cumplido esta obligación.

**Obligación No. 22:** realizar constantemente revisión de los cursos y registro de libros de educación superior que culminan para el control y registro de los mismos de acuerdo a las fechas que se encuentran estipuladas en el cusicur 2023, es decir las mismas que están en la oferta académica del cemil y sus unidades.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	IMAGEN	N/A	REGISTRO DE DIPLOMAS INGENIERIA AERONAUTCA

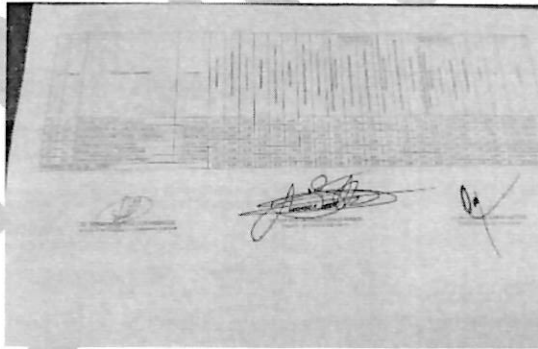
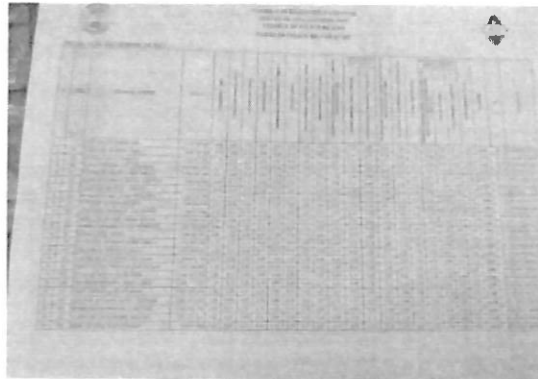




**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

**Obligación No. 23:** efectuar el seguimiento y control a la sabana de notas y kardex de los cursos en proceso de graduación del cemil y sus unidades.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	SÁBANA DE NOTAS	N/A	SÁBANA DE NOTAS GENERAL CURSO DE POLICÍA MILITAR ESPOM



**Obligación No. 24:** verificar de forma correcta los diplomas en cuanto al nombre, apellido, cédula, expedición, el correcto orden de las firmas con los respectivos nombres y cargos, para proceder a que el director del cemil los firme y del aval para su respectiva entrega.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	PDF	N/A	DIPLOMAS CURSO CAPAVAN ESACE
02	PDF	N/A	DIPLOMAS FASE ESPECIALIZACIÓN DEL ARMA CURSO CAPAVAN ESING
03	PDF	N/A	DISTINTIVOS FASE ESPECIALIZACIÓN DEL ARMA CURSO CAPAVAN ESART

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
cenacedu@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



ISO 9001



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**



**República de Colombia  
Ejército Nacional  
Centro de Educación Militar**

Disposición No. 000002 del 07 de abril de 2010 del Comando del Ejército

Certifica que:

**SS. Carlos Pinzón Pardo**  
Cédula No. 76.343.634 de Páez (Belojazar)

Asistió y aprobó el curso realizado en la ciudad de Bogotá D.C. con una intensidad horaria de 270 horas presenciales, en el lapso comprendido del 13 de agosto al 01 de septiembre de 2010, cumpliendo satisfactoriamente con el total de los requisitos exigidos para los programas de Educación Militar, en consecuencia se le otorga el presente Diploma.

**CURSO DE CAPACITACIÓN AVANZADA**



**República de Colombia  
Ejército Nacional  
Centro de Educación Militar**

Disposición No. 000002 del 07 de abril de 2010 del Comando del Ejército

Certifica que:

**SS. Jhon Zapata García**  
Cédula No. 1.017.184.136 de Medellín

Asistió y aprobó el curso realizado en la ciudad de Bogotá D.C. con una intensidad horaria de 110 horas presenciales, en el lapso comprendido del 13 de septiembre al 30 de noviembre del 2010, cumpliendo satisfactoriamente con el total de los requisitos exigidos para los programas de Educación Militar con especialidad en **Explosivos**, en consecuencia se le otorga el presente Diploma.

**FASE ESPECIALIZACIÓN DEL ARMA CURSO CAPAVAN**



**República de Colombia  
Ejército Nacional  
Centro de Educación Militar**

Disposición No. 030 del 17 de junio de 2010 del Comando General de las Fuerzas Armadas

Certifica que:

El Centro de Educación Militar otorga el distintivo de **PRIMERA CATEGORÍA DE LA FASE DE ESPECIALIZACIÓN DEL ARMA CURSO CAPAVAN**

**SS. Gerardo Lozano Quiñones**  
Cédula No. 1.075.208.506 de Neiva

Por haber cumplido los requisitos exigidos por la institución, de conformidad con los censos legales y reglamentarios vigentes, en consecuencia firma:

M. Diego Alejandro Ochoa Cordero  
Comandante en Jefe, Centro de Educación Militar

M. Rafaela María Cordero Cordero  
Fase de Especialización del Arma

M. Jorge Hernán Trujillo Obando  
Comandante en Jefe, Centro de Educación Militar

**Obligación No. 25:** actualizar y mantener organizado el archivo 2024 de acuerdo con las normas de la ley general de archivo vigentes organizándolo de acuerdo con la tabla de retención documental vigente de la sección o dirección, según la última norma de archivo, con el fin de mantener las bandejas de administración del sistema orfeo en cero (0) así calle 102 no 7 - 80 cantón norte bogotá.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	imagen	N/A	Organización archivo 2025

**PATRIA HONOR LEALTAD**

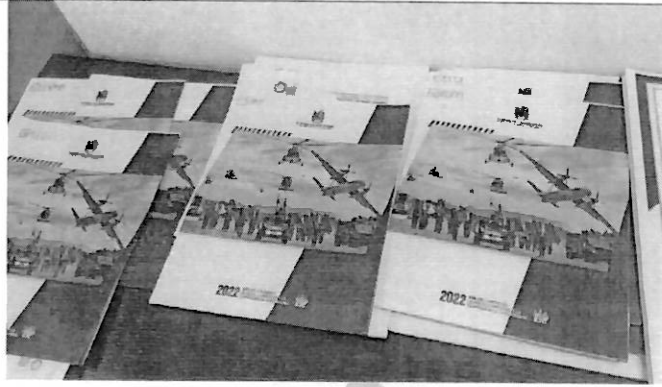
Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
cenacedu@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SOE/C-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**



**Obligación No. 26:** elaborar oficios, radiogramas, circulares e informes de acuerdo con los lineamientos y ordenes emitidas director del centro de educación militar y subdirector del cemil, jefe de sección jurídica o quienes hagan sus veces, inherentes a las obligaciones establecidas dentro del contrato.

**OBSERVACIÓN:** Durante el mes de septiembre no se ha cumplido esta obligación en el proceso de evaluación y estadística.

**11. CONSTANCIAS**

Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, BOGOTÁ SEPTIEMBRE de 2025

**FIRMA CONTRATISTA**

*Brenda Nicole Prada Ayala*  
**BRENDA NICOLE PRADA AYALA**  
C.C. No. 1.015.447.562

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
cenacedu@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL  TOTAL

No. 08

BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE 2025

1. CONTRATISTA	Nombre: Brenda Nicole Prada Ayala Identificación: 1.015.447.562 Nacionalidad: colombiana Dirección-ciudad de residencia: Calle 126 # 47b – 32 ap. 401 Teléfono de contacto: 3167033413 E-mail de contacto: brenda.prada24@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. Franklin Camargo Calderón Cargo: Oficial de Ciencia y Tecnología Resolución de Nombramiento: (No. 125 – 03 de febrero 2025)
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N.º CD-: 124-CENAC-ESPECIALIZADO DE EDUCACION Fecha de suscripción: 15 de febrero de 2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 25-46-101039528 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Fecha oficio aprobación: 12 de febrero de 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVÁN GUZMÁN FORERO, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No. CDP11325– CRP 22725 Fecha expedición: 22 de enero de 2025 - 15 de febrero de 2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) Fuente: Nación (10) Recurso: 10 Valor total: \$30.400.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	15 de febrero de 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de septiembre de 2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	Asesor de evaluación y estadísticas e internacionalización
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Consolidar y llevar la estadística semanal del personal de instructores (docentes), y alumnos (personal civil y/o militar), que se encuentra vinculado al cemil y sus unidades en coordinación con la vicerrectoría académica. (tabla de movilidad) 2. Consolidar el informe de actividades quincenal del personal de

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

acuerdo con la actividad o proyecto que se encuentre desarrollando. (reporte semanal - novedades de personal extranjero)

3. Hacer seguimiento de las actividades pendientes por cada uno de los convenios bilaterales en que participe el cemil y sus unidades. (avance de los bilaterales)

4. Consolidar y participar en el proceso de construcción de las fichas técnicas de la oferta internacional del cemil y sus unidades. (elaboración para la vigencia 2024), fecha de entrega el 1 de diciembre del 2023.

5. Realizar la base de datos de las entidades que trabajan en el proceso de internacionalización de las universidades, establecer los contactos necesarios para gestionar el ingreso del cemil en ellas, de lo cual se deberá informar quincenalmente sobre los avances planteados. (convenios)

6. Realizar seguimiento del programa de bilingüismo del ministerio de defensa nacional (mdn) programando los exámenes semestrales del personal de planta del cemil y sus unidades, con el fin de presentar pruebas del nivel de idioma ante la escuela de idioma y dialecto del ejército.

7. Participar en la alimentación continua de los contenidos del espacio en la página web del cemil del área de internacionalización.

8. Mantener actualizado el archivo 2024 de acuerdo con las normas de la ley general de archivo vigentes organizándolo de acuerdo con la tabla de retención documental vigente de la sección o dirección, según la última norma de archivo, con el fin de mantener las bandejas de administración del sistema orfeo en cero (0) así mismo clasificando los documentos en cada uno de los expedientes a los que corresponda durante la ejecución del presente contrato.

9. Elaborar oficios, radiogramas, circulares e informes de acuerdo con los lineamientos y ordenes emitidas director del centro de educación militar y subdirector calle 102 no 7 - 80 cantón norte Bogotá.

10. Asesorar, elaborar informes y documentación que sean afines al cargo de su cargo, cumpliendo oportunamente los plazos establecidos por el comando superior.

11. Las demás que puedan surgir de las anteriores.

12. obrar con los códigos y principios éticos de acuerdo a su profesión en la ejecución del contrato.

13. participar de todas las actividades programadas por la unidad.

14. cumplir ampliamente y con idoneidad el objeto del contrato.

15. realizar seguimiento y control a las unidades del cemil en cuanto al diligenciamiento del cusicur. se anexa foto del archivo en Excel donde se hace seguimiento y control de los cursos que inician y finalizan por cada una de las escuelas. (el informe es del cedoc y se envía todos los viernes para el control de las estadísticas).

16. verificar la información enviada por cada una de las escuelas el día miércoles de cada semana en cuanto a los cursos vigentes y finalizados, al principio debían enviar el reporte al correo institucional zimbra del mayor rey garzon sergio, jefe de control y registro en el área de evaluación y estadística, ya después se creó un drive para que cada una de las escuelas dejará en archivo con fecha y hora estipulada para el control de cada una de las novedades que se tienen semanal.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
cenacedu@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SOB 1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

17. verificar semana a semana el inicio y termino de los cursos generados del cemil y sus unidades mediante un archivo power point cargado en el drive, para que estos sean enviados a la ayudantía.
18. validar con la lista de chequeo creada por evaluación y estadística los requerimientos para la verificación correcta de los diplomas, esta es firmada tanto por el oficial y suboficial encargado de cada unidad del cemil, por el mayor reyes garzón sergio jefe del área y por el inspector de estudios quien verifica la información dada por cada una de las unidades del cemil.
19. diligenciar el libro del registro de los diplomas de educación superior, educación militar y educación complementaria para los cursos correspondientes del cemil y sus unidades.
20. generar semana a semana el reporte a la cedoc sobre el diligenciamiento correcto del cusicur, para la retroalimentación general, enviando las dinámicas actualizadas para obtener unas estadísticas más reales sobre el personal que se encuentra capacitándose en este momento.
21. revisar las pautas establecidas para los requerimientos de grado 2023, de los cursos de educación superior durante la finalización de estos con el formato creado por el área de evaluación y estadística.
22. 22. realizar constantemente revisión de los cursos y registro de libros de educación superior que culminan para el control y registro de los mismos de acuerdo a las fechas que se encuentran estipuladas en el cusicur 2023, es decir las mismas que están en la oferta académica del cemil y sus unidades.
23. efectuar el seguimiento y control a la sabana de notas y karex de los cursos en proceso de graduación del cemil y sus unidades.
24. verificar de forma correcta los diplomas en cuanto al nombre, apellido, cédula, expedición, el correcto orden de las firmas con los respectivos nombres y cargos, para proceder a que el director del cemil los firme y del aval para su respectiva entrega.
25. actualizar y mantener organizado el archivo 2024 de acuerdo con las normas de la ley general de archivo vigentes organizándolo de acuerdo con la tabla de retención documental vigente de la sección o dirección, según la última norma de archivo, con el fin de mantener las bandejas de administración del sistema orfeo en cero (0) así calle 102 no 7 - 80 cantón norte bogotá.
26. elaborar oficios, radiogramas, circulares e informes de acuerdo con los lineamientos y ordenes emitidas director del centro de educación militar y subdirector del cemil, jefe de sección jurídica o quienes hagan sus veces, inherentes a las obligaciones establecidas dentro del contrato.

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
cenacedu@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.

3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.

8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
cenacedu@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC637-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.

16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.

17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.

19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.

20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos

21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
cenacedu@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)





PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARAGRAFO SEGUNDO: Ley 1437 del 2011 ART 66 Y 67 y la Resolución 6346 DE 2012 del 14 de septiembre de 2012. Actualización del manual de buenas prácticas de la contratación pública del Ministerio de Defensa Nacional.

ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes

ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.

La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.

La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.

2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante,

**PATRIA HONOR LEALTAD**





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

COMISIONES EXTERIORES ENTRANTES - ALUMNOS														
DEL 05 DE SEPTIEMBRE AL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025														
Nº	País de Origen	País de Destino	Comisión	Nombre Completo	Grado	Grado de Asignación	Grado de Asignación de Destino	Programa de Estudios	Programa de Estudios	Programa de Estudios	Programa de Estudios	Programa de Estudios	Programa de Estudios	Programa de Estudios
1	ECUADOR	ECUADOR	COMISIÓN	RODRIGUEZ MONTALVO	OFICIA	CEMIL	ECM	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS
2	ECUADOR	ECUADOR	COMISIÓN	RODRIGUEZ MONTALVO	OFICIA	CEMIL	ECM	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS
3	ECUADOR	ECUADOR	COMISIÓN	RODRIGUEZ MONTALVO	OFICIA	CEMIL	ECM	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS
4	ECUADOR	ECUADOR	COMISIÓN	RODRIGUEZ MONTALVO	OFICIA	CEMIL	ECM	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS
5	ECUADOR	ECUADOR	COMISIÓN	RODRIGUEZ MONTALVO	OFICIA	CEMIL	ECM	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS
6	ECUADOR	ECUADOR	COMISIÓN	RODRIGUEZ MONTALVO	OFICIA	CEMIL	ECM	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS

CAPACITACIÓN A COMISIONES EXTERIORES - USCAP														
DEL 12 DE SEPTIEMBRE AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025														
Nº	País de Origen	País de Destino	Comisión	Nombre Completo	Grado	Grado de Asignación	Grado de Asignación de Destino	Programa de Estudios	Programa de Estudios	Programa de Estudios	Programa de Estudios	Programa de Estudios	Programa de Estudios	Programa de Estudios
1	ECUADOR	ECUADOR	COMISIÓN	RODRIGUEZ MONTALVO	OFICIA	CEMIL	ECM	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS
2	ECUADOR	ECUADOR	COMISIÓN	RODRIGUEZ MONTALVO	OFICIA	CEMIL	ECM	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS
3	ECUADOR	ECUADOR	COMISIÓN	RODRIGUEZ MONTALVO	OFICIA	CEMIL	ECM	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS
4	ECUADOR	ECUADOR	COMISIÓN	RODRIGUEZ MONTALVO	OFICIA	CEMIL	ECM	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS
5	ECUADOR	ECUADOR	COMISIÓN	RODRIGUEZ MONTALVO	OFICIA	CEMIL	ECM	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS
6	ECUADOR	ECUADOR	COMISIÓN	RODRIGUEZ MONTALVO	OFICIA	CEMIL	ECM	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS
7	ECUADOR	ECUADOR	COMISIÓN	RODRIGUEZ MONTALVO	OFICIA	CEMIL	ECM	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS
8	ECUADOR	ECUADOR	COMISIÓN	RODRIGUEZ MONTALVO	OFICIA	CEMIL	ECM	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS
9	ECUADOR	ECUADOR	COMISIÓN	RODRIGUEZ MONTALVO	OFICIA	CEMIL	ECM	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS
10	ECUADOR	ECUADOR	COMISIÓN	RODRIGUEZ MONTALVO	OFICIA	CEMIL	ECM	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS

**Obligación No. 2:** Consolidar el informe de actividades quincenal del personal de acuerdo con la actividad o proyecto que se encuentre desarrollando. (reporte semanal - novedades de personal extranjero)

Nº	TIPO: OFICIOS DOCUMENT O:	No. DE RADICAD O:	ASUNTO DOCUMENTO:
01	OFICIO	202598002 7372313 MDN- COGFM- COEJC- SECEJ- JEMGF- CEDOC- CEMIL	Informe semanal novedades personal extranjero en comisión semana 36 (del 29 de agosto al 05 de septiembre de 2025)
02	OFICIO	202598002 8164653 MDN- COGFM- COEJC- SECEJ- JEMGF- CEDOC- CEMIL	Informe semanal novedades personal extranjero en comisión semana 37 (del 05 de septiembre al 12 de septiembre de 2025)

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
cenacedu@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SOE17-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

	<p><b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b></p> <p>Proyecto de Mejoramiento de la Calidad de los Cursos de Formación Militar</p> <p>Fecha: 26 de septiembre de 2023</p> <p>El presente informe tiene como objetivo reportar el cumplimiento de las actividades pendientes de los convenios bilaterales en que participa el CEMIL y sus unidades.</p> <p>El seguimiento se realizó el día 26 de septiembre de 2023.</p> <p>El presente informe tiene como objetivo reportar el cumplimiento de las actividades pendientes de los convenios bilaterales en que participa el CEMIL y sus unidades.</p> <p>El seguimiento se realizó el día 26 de septiembre de 2023.</p> <p><b>Obligación No. 3:</b> Hacer seguimiento de las actividades pendientes por cada uno de los convenios bilaterales en que participe el cemil y sus unidades.</p> <p><b>OBSERVACIÓN:</b> Mencionado plazo se cumple el día 26 de septiembre en razón de lo anterior no se carga soporte de las actividades.</p> <p><b>Obligación No. 4:</b> Consolidar y participar en el proceso de construcción de las fichas técnicas de la oferta internacional del cemil y sus unidades. (elaboración para la vigencia 2024), fecha de entrega el 1 de diciembre del 2023.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="769 1438 829 1545">N o</th> <th data-bbox="829 1438 997 1545">TIPO: OFICIOS DOCUMENT O:</th> <th data-bbox="997 1438 1154 1545">No. DE RADICAD O:</th> <th data-bbox="1154 1438 1451 1545">ASUNTO DOCUMENTO:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="769 1545 829 1600">01</td> <td data-bbox="829 1545 997 1600">PDF</td> <td data-bbox="997 1545 1154 1600">N/A</td> <td data-bbox="1154 1545 1451 1600">FICHA TÉCNICA CURSO UAS ESAVE</td> </tr> </tbody> </table>	N o	TIPO: OFICIOS DOCUMENT O:	No. DE RADICAD O:	ASUNTO DOCUMENTO:	01	PDF	N/A	FICHA TÉCNICA CURSO UAS ESAVE
N o	TIPO: OFICIOS DOCUMENT O:	No. DE RADICAD O:	ASUNTO DOCUMENTO:						
01	PDF	N/A	FICHA TÉCNICA CURSO UAS ESAVE						

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
cenacedu@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC0151



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR (CEMIL) ESCUELA DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO (EVAE)	
<b>FECHA TÉCNICA DEL CURSO</b>	
<b>NOMBRE DEL CURSO</b>	Curso de Operador de Sistemas de Aviones No Tripulados (CAON)
<b>OBJETIVO DEL CURSO</b>	El alumno al terminar los cursos, Subcursos y Cursos Profesionales será capacitado como operador, para que gestione los conocimientos adquiridos en las materias básicas y la experiencia operativa adquirida en la escuela aérea y otras de vuelo del sistema de aviación del Ejército (EVAE), incorporándose a actividades de gestión y control de aviones no tripulados, en las áreas de reconocimiento, vigilancia e inteligencia, según las unidades operacionales asignadas y sus responsabilidades.
<b>ACREDITACIÓN</b>	El operador de Curso de Operador de Sistemas de Aviones No Tripulados (CAON) para el desarrollo de estas funciones operativas requiere del dominio de competencias específicas que le permitan operar aviones no tripulados con alta exactitud, de alta precisión y autonomía operativa. Su desempeño se evaluará de acuerdo al cumplimiento de las normas de gestión y control de la operación y la que determine la certificación de los operadores.
<b>PERFIL DEL OPERADOR</b>	Personal capacitado y formado en las Fuerzas Armadas de la defensa de Colombia en los campos:
<b>DIRECCIONADO A</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Del curso con grado de Suboficial (por mínimo de 1 año de antigüedad) del Ejército con rango de 1º año de antigüedad, perteneciente al sistema de Aviación del Ejército Nacional, Fuerzas Armadas Nacionales y a las Fuerzas Militares de aviación con el curso de formación profesional de Operador de Sistemas de Aviones No Tripulados (CAON).</li> <li>Del Subcurso del curso de Operador de Sistemas de Aviones No Tripulados (CAON) para Suboficial (por mínimo de 1 año de antigüedad) del Ejército con rango de 1º año de antigüedad, perteneciente al sistema de Aviación del Ejército Nacional, Fuerzas Armadas Nacionales y a las Fuerzas Militares de aviación con el curso de formación profesional de Operador de Sistemas de Aviones No Tripulados (CAON).</li> </ul>

**Obligación No. 5:** Realizar la base de datos de las entidades que trabajan en el proceso de internacionalización de las universidades, establecer los contactos necesarios para gestionar el ingreso del cemil en ellas, de lo cual se deberá informar quincenalmente sobre los avances planteados. (convenios)

**OBSERVACIÓN:** Durante el mes de septiembre no se ha cumplido esta obligación.

**Obligación No. 6.:** Realizar seguimiento del programa de bilingüismo del ministerio de defensa nacional (mdn) programando los exámenes semestrales del personal de planta del cemil y sus unidades, con el fin de presentar pruebas del nivel de idioma ante la escuela de idioma y dialecto del ejército.

**OBSERVACIÓN:** Durante el mes de septiembre no se ha cumplido esta obligación.

**Obligación No. 7:** Participar en la alimentación continua de los contenidos del espacio en la página web del cemil del área de internacionalización.

**OBSERVACIÓN:** Durante el mes de septiembre no se ha cumplido esta obligación.

**Obligación No. 8:** Mantener actualizado el archivo 2024 de acuerdo con las normas de la ley general de archivo vigentes organizándolo de acuerdo con la tabla de retención documental vigente de la sección o dirección, según la última norma de archivo, con el fin de mantener las bandejas de administración del sistema orfeo en cero (0) así mismo clasificando los documentos en cada uno de los expedientes a los que corresponda durante la ejecución del presente contrato.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
cenacedu@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICAD O:	ASUNTO:
01	IMAGEN	N/A	ENTREGA ARCHIVO 2022 AL ARCHIVO CENTRAL

**Obligación No. 9:** Elaborar oficios, radiogramas, circulares e informes de acuerdo con los lineamientos y ordenes emitidas director del centro de educación militar y subdirector calle 102 no 7 - 80 cantón norte Bogotá.

**Obligación No. 10:** Asesorar, elaborar informes y documentación que sean afines al cargo de su cargo, cumpliendo oportunamente los plazos establecidos por el comando superior.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICAD O:	ASUNTO:
01	OFICIO	202598002 7372313 MDN- COGFM- COEJC- SECEJ- JEMGF- CEDOC- CEMIL	Informe semanal novedades personal extranjero en comisión semana 36 (del 29 de agosto al 05 de septiembre de 2025)
02	OFICIO	202598002 8164653 MDN- COGFM- COEJC- SECEJ- JEMGF- CEDOC- CEMIL	Informe semanal novedades personal extranjero en comisión semana 37 (del 05 de septiembre al 12 de septiembre de 2025)
03	CIRCULAR	202598002 6974763 MDN- COGFM- COEJC- SECEJ- JEMGF- CEDOC- CEMIL	Solicitud necesidades cooperación - verificación perfiles décimo primera rotación SFAB- calendario actividades
04	CIRCULAR	202598002 6973483 MDN- COGFM- COEJC- SECEJ- JEMGF-	Solicitud planes de actividades proceso de internacionalización

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
cenacedu@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

		CEDOC-CEMIL	
05	CIRCULAR	202598002 6973833 MDN- COGFM- COEJC- SECEJ- JEMGF- CEDOC- CEMIL	Solicitud planes de estudio y mallas curriculares programas IU CEMIL
06	CIRCULAR	202598002 7722833 MDN- COGFM- COEJC- SECEJ- JEMGF- CEDOC- CEMIL	Solicitud diligenciamiento formulario Inventario recurso Directiva Lenguas Extranjeras



**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
cenacedu@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)







**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

**Obligación No. 11:** Las demás que puedan surgir de las anteriores.

**Obligación No. 12:** obrar con los códigos y principios éticos de acuerdo a su profesión en la ejecución del contrato.

**Obligación No. 13:** participar de todas las actividades programadas por la unidad.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICAD O:	ASUNTO:
01	IMAGEN	N/A	Reunión GME Introdutorio en explosivos
02	IMAGEN	N/A	Presentación personal internacional comisión de estudios



**Obligación No. 14:** cumplir ampliamente y con idoneidad el objeto del contrato.

**Obligación No. 15:** realizar seguimiento y control a las unidades

**PATRIA HONOR LEALTAD**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

del cemil en cuanto al diligenciamiento del cusicur. se anexa foto del archivo en Excel donde se hace seguimiento y control de los cursos que inician y finalizan por cada una de las escuelas. (el informe es del cedoc y se envía todos los viernes para el control de las estadísticas).

N o	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICAD O:	ASUNTO:
01	EXCEL	N/A	CUSICUR ESACE
02	EXCEL	N/A	CUSICUR ESINF
03	EXCEL	N/A	CUSICUR ESART
04	EXCEL	N/A	CUSICUR ESCAB
05	EXCEL	N/A	CUSICUR ESING

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
cenacedu@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



30/07/11



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

**Obligación No. 16:** verificar la información enviada por cada una de las escuelas el día miércoles de cada semana en cuanto a los cursos vigentes y finalizados, al principio debían enviar el reporte al correo institucional zimbra del mayor rey garzon sergio, jefe de control y registro en el área de evaluación y estadística, ya después se creó un drive para que cada una de las escuelas dejará en archivo con fecha y hora estipulada para el control de cada una de las novedades que se tienen semanal.

**Obligación No. 17:** verificar semana a semana el inicio y termino de los cursos generados del cemil y sus unidades mediante un archivo power point cargado en el drive, para que estos sean enviados a la ayudantía.

N o	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICAD O:	ASUNTO:
01	IMAGEN	N/A	Q5 ESCOM
02	IMAGEN	N/A	Q5 ESAVE
03	IMAGEN	N/A	Q5 ESART
04	IMAGEN	N/A	Q5 ESCAB
05	IMAGEN	N/A	Q5 ESING
06	IMAGEN	N/A	Q5 ESLOG

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
cenacedu@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC2318-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

	<p><b>COEJC-JEMGF-CEDOC -CEMIL-ESCOM</b></p> <p><b>¿QUÉ?</b> Presentación personal Curso CAPAVAN III 2025</p> <p><b>¿QUIÉN?</b> 28 Alumnos Curso CAPAVAN III</p> <p><b>¿CUÁNDO?</b> 15-0800 Septiembre 2025</p> <p><b>¿DÓNDE?</b> Instalaciones Escuela de Comunicaciones</p> <p><b>HECHOS.</b> Hace presentación el personal de suboficiales egresados de la Escuela de Armas Combinadas del Ejército para iniciar la tercera especialización del arma, para la cual se presentan 28 suboficiales sin novedad</p> <p><b>ACCIONES SUBSIGUIENTES</b> Se informa al comando superior</p> <p><b>PATRIA HONOR LEALTAD</b></p> <hr/> <p><b>*CGEM-EJC-JEMGF-CEDOC-CEMIL-ESAVE</b></p> <p><b>¿QUÉ?</b> Inicio Curso Fase de Especialización del Arma Curso Capavan</p> <p><b>¿QUIÉN?</b> Se realiza la recepción del personal de Alumnos</p> <p><b>¿Número del curso y sigla:</b> Fase de Especialización del Arma Curso Capavan N 62</p> <p><b>Fecha de inicio:</b> 15 Septiembre 2025 <b>Fecha de término:</b> 27 Septiembre 2025</p> <p><b>*Permanez: 11 Superfinales *</b></p> <p><b>Sargento Segundo 11</b></p> <p><b>¿CUÁNDO?</b> 15-0700 SEP 2025</p> <p><b>¿DÓNDE?</b> Campo Aéreo del Ejército "JOSE JOAQUIN MATA LLAMA" - Escuela de Aviación</p> <hr/> <p><b>¿QUÉ?</b> Presentación personal Curso CAPAVAN III 2025</p> <p><b>¿QUIÉN?</b> ESART 49 Alumnos Curso CAPAVAN III</p> <p><b>¿CUÁNDO?</b> 15-0800 Septiembre 2025</p> <p><b>¿DÓNDE?</b> Instalaciones Escuela de Artillería</p> <p><b>HECHOS.</b> Hace presentación el personal de suboficiales alumnos de la Escuela de Armas Combinadas del Ejército, para iniciar la fase de especialización del arma, para la cual se presentan 49 suboficiales sin novedad</p> <p><b>ACCIONES SUBSIGUIENTES</b> Se informa al comando superior</p> <p><b>PATRIA HONOR LEALTAD</b></p> <hr/> <p><b>COEJC-JEMGF-CEDOC -CEMIL-ESCAB</b></p> <p><b>¿QUÉ?</b> Presentación personal Curso CAPAVAN III 2025</p> <p><b>¿QUIÉN?</b> ESCAB 44 Alumnos Curso CAPAVAN III</p> <p><b>¿CUÁNDO?</b> 15-0800 Septiembre 2025</p> <p><b>¿DÓNDE?</b> Instalaciones ESCUELA DE CABALLERÍA</p> <p><b>HECHOS.</b> Hace presentación el personal de suboficiales alumnos de la Escuela de Armas Combinadas del Ejército, para iniciar la fase de especialización del arma, para la cual se presentan 44 suboficiales sin novedad</p> <p><b>ACCIONES SUBSIGUIENTES</b> Se informa al comando superior</p> <p><b>PATRIA HONOR LEALTAD</b></p>
--	---

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
cenacedu@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



302331-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

	<p><b>COEJC-JEMGF-CEDOC-CEMIL-ESING</b></p> <p><b>¿QUÉ?</b> Presentación personal Curso CAPAVAN III 2025</p> <p><b>¿QUIÉN?</b> ESING 60 Alumnos Curso CAPAVAN III</p> <p><b>¿CUÁNDO?</b> 15- 08:00 Septiembre 2025</p> <p><b>¿DÓNDE?</b> Instalaciones ESCUELA DE INGENIEROS</p> <p><b>HECHOS:</b> Hace presentación el personal de suboficiales alumnos de la Escuela de Armas Combates del Ejército para iniciar la fase de especialización del arma, para la cual se presentan 60 suboficiales sin novedad</p> <p><b>ACCIONES SUBSIGUIENTES</b> Se informa al comando superior</p> <p><b>PATRIA HONOR LEALTAD</b></p> <hr/> <p><b>CGFM EJC-JEMGF-CEDOC-CEMIL-ESLOG</b></p> <p><b>¿QUÉ?</b> Presentación suboficiales especialización del arma curso CAPAVAN</p> <p><b>¿QUIÉN?</b> Escuela de Logística</p> <p><b>¿CUÁNDO?</b> 15:07:00 SEP2025</p> <p><b>¿DÓNDE?</b> Escuela de Logística</p> <p><b>HECHOS:</b> Siendo las 07:00 horas realiza presentación 33 alumnos de la fase de especialización del arma de Logística, curso Capavan en las instalaciones de la Escuela de Logística</p> <p>Total 33 alumnos para el inicio de la fase</p> <p><b>ACCIONES SUBSIGUIENTES:</b> Ampliarse información</p> <p><b>Obligación No. 18:</b> validar con la lista de chequeo creada por evaluación y estadística los requerimientos para la verificación correcta de los diplomas, esta es firmada tanto por el oficial y suboficial encargado de cada unidad del cemil, por el mayor reyes garzón sergio jefe del área y por el inspector de estudios quien verifica la información dada por cada una de las unidades del cemil.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N o</th> <th>TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:</th> <th>No. DE RADICADO:</th> <th>ASUNTO:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>CHECK LIST</td> <td>N/A</td> <td>LISTA DE CHEQUEO CURSO GUÍA CANINO EN DETECCIÓN DE SUSTANCIAS</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>CHECK LIST</td> <td>N/A</td> <td>LISTA DE CHEQUEO CURSO PUENTES EN ESTRUCTURA METÁLICA MODULAR</td> </tr> </tbody> </table>	N o	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:	01	CHECK LIST	N/A	LISTA DE CHEQUEO CURSO GUÍA CANINO EN DETECCIÓN DE SUSTANCIAS	02	CHECK LIST	N/A	LISTA DE CHEQUEO CURSO PUENTES EN ESTRUCTURA METÁLICA MODULAR
N o	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:										
01	CHECK LIST	N/A	LISTA DE CHEQUEO CURSO GUÍA CANINO EN DETECCIÓN DE SUSTANCIAS										
02	CHECK LIST	N/A	LISTA DE CHEQUEO CURSO PUENTES EN ESTRUCTURA METÁLICA MODULAR										

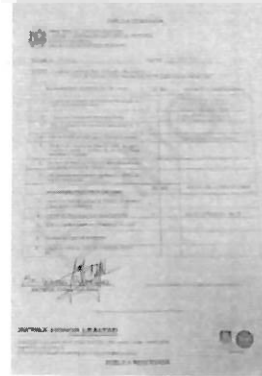
**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
cenacedu@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**



**Obligación No. 19:** diligenciar el libro del registro de los diplomas de educación superior, educación militar y educación complementaria para los cursos correspondientes del cemil y sus unidades.

**OBSERVACIÓN:** Durante el mes de septiembre no se ha cumplido esta obligación.

**Obligación No. 20:** generar semana a semana el reporte a la cedoc sobre el diligenciamiento correcto del cusicur, para la retroalimentación general, enviando las dinámicas actualizadas para obtener unas estadísticas más reales sobre el personal que se encuentra capacitándose en este momento.

N o	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICAD O:	ASUNTO:
01	EXCEL	N/A	CUSICUR 05 SEPTIEMBRE
02	EXCEL	N/A	CUSICUR 12 SEPTIEMBRE
03	EXCEL	N/A	CUSICUR 19 SEPTIEMBRE

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
cenacedu@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



30075-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

**Obligación No. 21:** revisar las pautas establecidas para los requerimientos de grado 2023, de los cursos de educación superior durante la finalización de estos con el formato creado por el área de evaluación y estadística.

**OBSERVACIÓN:** Durante el mes de septiembre no se ha cumplido esta obligación.

**Obligación No. 22:** realizar constantemente revisión de los cursos y registro de libros de educación superior que culminan para el control y registro de los mismos de acuerdo a las fechas que se encuentran estipuladas en el cusicur 2023, es decir las mismas que están en la oferta académica del cemil y sus unidades.

N o	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICAD O:	ASUNTO:
01	IMAGEN	N/A	REGISTRO DE DIPLOMAS INGENIERIA AERONAUTCA

**PATRIA HONOR LEALTAD**

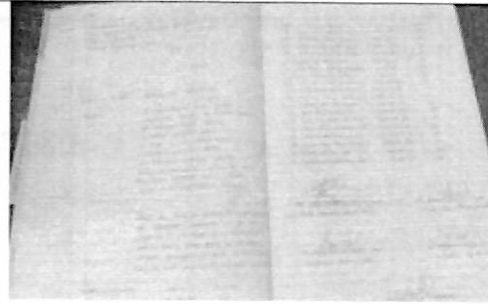
Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
cenacedu@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



30218-1

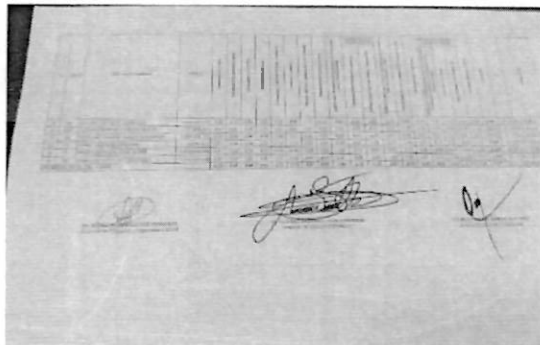
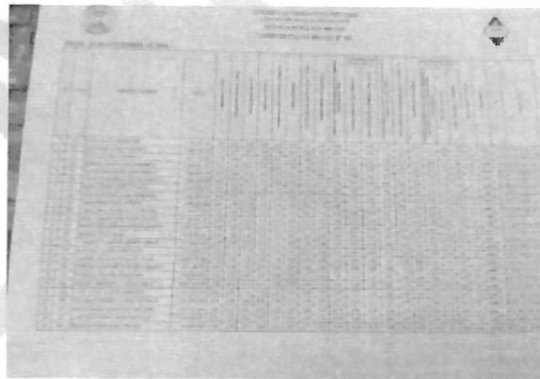


**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**



**Obligación No. 23:** efectuar el seguimiento y control a la sabana de notas y kardex de los cursos en proceso de graduación del cemil y sus unidades.

N o	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICAD O:	ASUNTO:
01	SÁBANA DE NOTAS	N/A	SÁBANA DE NOTAS GENERAL CURSO DE POLICÍA MILITAR ESPOM



**Obligación No. 24:** verificar de forma correcta los diplomas en cuanto al nombre, apellido, cédula, expedición, el correcto orden de las firmas con los respectivos nombres y cargos, para proceder a que el director del cemil los firme y del aval para su respectiva entrega.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
cenacedu@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



ISO 9001



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	PDF	N/A	DIPLOMAS CURSO CAPAVAN ESACE
02	PDF	N/A	DIPLOMAS FASE ESPECIALIZACIÓN DEL ARMA CURSO CAPAVAN ESING
03	PDF	N/A	DISTINTIVOS FASE ESPECIALIZACIÓN DEL ARMA CURSO CAPAVAN ESART



**República de Colombia  
Ejército Nacional  
Centro de Educación Militar**

Disposición No. 000002 del 07 de abril de 2000 del Comando del Ejército

Certifica que:

**SS. Carlos Fabian Pinzón Pardo**  
Cédula No. 78.343.634 de Páez (Bolívar)

Abrió y aprobó el curso realizado en la ciudad de Bogotá D.C., con una capacidad horaria de 270 horas presenciales, en el lapso comprendido del 15 de agosto al 30 de septiembre de 2023, cumpliendo satisfactoriamente con el total de los requisitos exigidos para los programas de Educación Militar, en consecuencia se firma el presente Diploma.

**CURSO DE CAPACITACIÓN AVANZADA**



**República de Colombia  
Ejército Nacional  
Centro de Educación Militar**

Disposición No. 000002 del 07 de abril de 2000 del Comando del Ejército

Certifica que:

**SS. Jhon Esteban Zapata García**  
Cédula No. 1.017.184.136 de Medellín

Abrió y aprobó el curso realizado en la ciudad de Bogotá D.C., con una capacidad horaria de 110 horas presenciales, en el lapso comprendido del 23 de septiembre al 26 de noviembre del 2023, cumpliendo satisfactoriamente con el total de los requisitos exigidos para los programas de Educación Militar con especialidad en **Explosivos**, en consecuencia se firma el presente Diploma.

**FASE ESPECIALIZACIÓN DEL ARMA CURSO CAPAVAN**



**República de Colombia  
Ejército Nacional  
Centro de Educación Militar**

Disposición No. 030 del 17 de junio de 2022 del Comando General de las Fuerzas Militares

Certifica que:

El Centro de Educación Militar otorga el distintivo de **PRIMERA CATEGORÍA DE LA FASE DE ESPECIALIZACIÓN DEL ARMA CURSO CAPAVAN**

**SS. Gerardo Lozano Quintana**  
Cédula No. 1.075.208.506 de Neiva

Por haber cumplido los requisitos exigidos por la institución, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, en consecuencia firman:

M. Diego Alejandro Ocampo Castellón  
Inspector del Ejército Nacional de Colombia

T. Pablo Andrés Depina Escobar  
Inspector General de Armas

Dr. Jorge Hernán Trujillo Ochoa  
Inspector General de Educación Militar

**Obligación No. 25:** actualizar y mantener organizado el archivo 2024 de acuerdo con las normas de la ley general de archivo vigentes organizándolo de acuerdo con la tabla de retención documental vigente de la sección o dirección, según la última norma de archivo.

**PATRIA HONOR LEALTAD**





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

	<p>con el fin de mantener las bandejas de administración del sistema orfeo en cero (0) así calle 102 no 7 - 80 cantón norte Bogotá.</p> <table border="1" data-bbox="776 363 1455 590"> <thead> <tr> <th data-bbox="776 363 837 474">N o</th> <th data-bbox="837 363 1005 474">TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:</th> <th data-bbox="1005 363 1159 474">No. DE RADICADO:</th> <th data-bbox="1159 363 1455 474">ASUNTO:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="776 474 837 590">01</td> <td data-bbox="837 474 1005 590">imagen</td> <td data-bbox="1005 474 1159 590">N/A</td> <td data-bbox="1159 474 1455 590">Organización archivo 2025</td> </tr> </tbody> </table>  <p><b>Obligación No. 26:</b> elaborar oficios, radiogramas, circulares e informes de acuerdo con los lineamientos y ordenes emitidas director del centro de educación militar y subdirector del cemil, jefe de sección jurídica o quienes hagan sus veces, inherentes a las obligaciones establecidas dentro del contrato.</p> <p><b>OBSERVACIÓN:</b> Durante el mes de septiembre no se ha cumplido esta obligación en el proceso de evaluación y estadística.</p>	N o	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:	01	imagen	N/A	Organización archivo 2025				
N o	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:										
01	imagen	N/A	Organización archivo 2025										
<p><b>12. VALOR DEL CONTRATO</b></p>	<p>Valor total \$ 30.400.000 Valor autorizado a pagar \$3.800.000</p>												
<p><b>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</b></p>	<p>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)</p> <p><b>PAGO PLANILLA MES AGOSTO</b></p> <table border="1" data-bbox="808 1541 1422 1759"> <thead> <tr> <th data-bbox="808 1541 1008 1591">Obligación</th> <th data-bbox="1008 1541 1203 1591">Entidad</th> <th data-bbox="1203 1541 1422 1591">Vlr. Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="808 1591 1008 1640">PENSIÓN</td> <td data-bbox="1008 1591 1203 1640">PORVENIR</td> <td data-bbox="1203 1591 1422 1640">243.200</td> </tr> <tr> <td data-bbox="808 1640 1008 1715">SALUD</td> <td data-bbox="1008 1640 1203 1715">SANITAS EPS</td> <td data-bbox="1203 1640 1422 1715">190.000</td> </tr> <tr> <td data-bbox="808 1715 1008 1759">ARL</td> <td data-bbox="1008 1715 1203 1759">POSITIVA</td> <td data-bbox="1203 1715 1422 1759">8.000</td> </tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Vlr. Pago	PENSIÓN	PORVENIR	243.200	SALUD	SANITAS EPS	190.000	ARL	POSITIVA	8.000
Obligación	Entidad	Vlr. Pago											
PENSIÓN	PORVENIR	243.200											
SALUD	SANITAS EPS	190.000											
ARL	POSITIVA	8.000											

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
cenacedu@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



30331-1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR

14. OCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Cuenta de cobro.</li><li>2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.</li><li>3. Informe de gestión.</li><li>4. Informe de supervisión.</li><li>5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL.</li><li>6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. <b>Nota:</b> Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.</li><li>7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago).</li><li>8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).</li></ol>
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma <b>PARCIAL</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>TOTAL</b> <input type="checkbox"/>  Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la <b>CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b> se va a cancelar la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.800.000), correspondiente del mes <b>SEPTIEMBRE</b> , se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, BOGOTÁ SEPTIEMBRE de 2025

FIRMA SUPERVISOR

MY. FRANKLIN CAMARGO CALDERÓN  
OFICIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca  
cenacedu@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)





RAZÓN SOCIAL :	BRENDA NICOLE PRADA AYALA
IDENTIFICACIÓN:	CC-1015447562
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-09-21
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-09-12
FECHA DE PAGO:	2025-09-08
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO CAJA SOCIAL BCSC
PERÍODO PENSIÓN:	2025-08
PERÍODO SALUD:	2025-08
NÚMERO PLANILLA:	34377946
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	34377946
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	\$ 1.520.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 190.000	\$ 190.000
230304	800224808	PORVENIR	1	\$ 1.520.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 243.200	\$ 243.200
14-23	860011153	POSITIVA	1	\$ 1.520.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 8.000	\$ 8.000
CCF10	891800213	COMFABOY	1	\$ 1.520.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 30.400	\$ 30.400
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 471.600	\$ 471.600

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	15/10/2025
----------------------------------	------------



### ¡Transacción exitosa!

Pago sujeto a aprobación. Para concluir, por favor seleccione la opción "Regresar al comercio" y verifique el estado final de la transacción. Si tiene algún inconveniente, comuníquese con la entidad con la que liquidó su planilla o con el comercio desde el cual está realizando la compra o pago.

Fecha y hora: 06 septiembre 2025 02:41 p.m.

Dirección IP: 45.171.183.216

Número de transacción: APIIS249327187701584

Número de confirmación: ad9591511911

Cuenta Origen: Cuentamiga \*\*\*\*\*9341

Comercio: ASOPAGOS

Nit del comercio: 9998605023278

Código del servicio: 99000

Referencia de Pago: 34377946

REFERENCIA 1: 10.10.11.80

REFERENCIA 2: CC

REFERENCIA 3: 1015447562

Código de la transacción (CUS): 1758030536

Fecha de la solicitud: 06 septiembre 2025

Ciclo de la transacción: 1

Valor: \$ 471.600,00

Descripción de la transacción: Pago de seguridad Social Integrado

Valor del impuesto: \$ 0,00